



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Uno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00211-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por la señora INÉS MELIANNYS ÁLVAREZ RESTREPO contra la sociedad PROYECTOS Y METALURGICAS S. A. S., representada legalmente por la señora Sara Sánchez Arbeláez, o por quien haga sus veces, se le concede a la demandada, el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento al siguiente requisito:

- Realizar un pronunciamiento expreso del hecho cuarto (4º), debiéndose manifestar si se admite, se niega o no le consta, y en los dos últimos casos manifestar las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18, de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S.

En los términos y para los efectos del mandato conferido por la representante legal de la sociedad demandada, se le reconoce personería jurídica al abogado titulado GABRIEL ÁNGEL COLORADO BURITICA, portador de la T. P. No. 94.476 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandada. Por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 082 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 